

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PEÑA CRISTINA

TEMPORADA 2.018 / 2.019

La Revista El Quinielista fija una serie de Normas de funcionamiento para regular el buen funcionamiento de la Peña “**Cristina**”.

PRIMERA.- El importe mínimo de la inversión en la Peña Cristina es de 100 € (Bono) para un primer ciclo de 10 Jornadas. Dicho importe corresponde a una participación por jornada de 10 €.

La suscripción mínima es de 1 Bono para la participación. No existe ningún límite máximo de suscripción, salvo que se haya completado el número de participantes disponibles para la totalidad del ciclo determinado. Los Bonos serán repartidos por riguroso orden de contratación.

SEGUNDA.- El Pago de los Bonos se hará mediante ingreso en cuenta y siempre antes de la finalización de cada plazo.

TERCERA.- Información.- Cada socio tendrá derecho a ser informado del número de apuestas, premios, repartos y demás aspectos económicos relativos a la peña, esta información estará disponible a partir del viernes de cada jornada en la web: www.peñacristina.es

CUARTA.- El número de apuestas jugadas en cada jornada (dentro de cada período) podrá variar, pudiendo no ser igual el importe jugado en cada una de ellas, es decir, el total del dinero para el período se puede repartir entre las jornadas que lo componen, de manera aleatoria a juicio de la persona que ostenta la propiedad intelectual de la quiniela.

QUINTA.- Todos los Socios, recibirán por correo electrónico, la participación antes de cada jornada.

SEXTA.- Al finalizar el escrutinio, los socios podrán ver los resultados de la peña en la zona Escrutinios de la web www.peñacristina.es y recibirán el escrutinio por correo electrónico.

SEPTIMA.- Premios.- El Pago de premios se realizará a la finalización de cada ciclo.

OCTAVA.- Todos los socios, una vez efectuada su inscripción y el correspondiente ingreso, recibirán por correo electrónico una copia del contrato en el que se detallan todas las particularidades de la inversión efectuada.

NOVENA.- Las apuestas se validarán cada semana en un Punto de Venta Oficial de Loterías y Apuestas del Estado.

DÉCIMA.- Gastos.- Se destinará un 10 % del importe de los premios obtenidos para Gastos, Gestión y Administración de la Peña.